

bio de régimen de enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

3.4. Información general al alumnado.

El alumnado dispondrá del material, atención del profesorado y la orientación necesarios para cursar sus estudios de manera autónoma y de acuerdo con las especificidades del modelo de Bachillerato elegido.

Antes de la matrícula, cada alumno recibirá información por parte de un miembro del equipo docente, acerca de la organización y características de estas enseñanzas. Asimismo, al inicio del curso, así como a lo largo de éste, cuando se precise, se le informará y orientará acerca de su proceso de aprendizaje.

Los centros editarán una Guía del Alumno, que desarrolle el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución, y que proporciona la información necesaria para cursar estas enseñanzas.

Todos los centros que oferten BPA, tanto semipresencial como a distancia con tutorización, deberán elaborar la citada guía y adecuar su actuación a la misma, con el fin de posibilitar la movilidad del alumnado en turnos, horarios y lugar de estudio, a la vez que se garantizan unos criterios pedagógicos mí-

nimos y comunes para toda la red de centros autorizados a impartir estas enseñanzas, y que quedarán definidos en las reuniones de coordinación correspondientes.

4. Ordenación curricular.

4.1. Los centros organizarán el currículo del BPA establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el Decreto 53/2002, de 22 de abril (B.O.C. nº 59, de 8 de mayo), en una oferta secuenciada trimestralmente.

Toda la información sobre la organización de cada uno de los elementos curriculares que conforman esta etapa educativa se recogerá, asimismo, en la Guía del Alumno.

4.2. Los centros efectuarán las adaptaciones necesarias de los Proyectos Educativos de Centro (PEC) para incluir un apartado específico que desarrolle los elementos curriculares y la organización de esta oferta de Bachillerato para Personas Adultas, como forma de responder apropiadamente a las condiciones y características de su alumnado.

4.3. La distribución de materias por curso y la asignación horaria a las mismas es la siguiente:

4.3.1. Bachillerato semipresencial.

1º BACHILLERATO					
Tipo de materia	Materia	Tutorías Básicas		Tutorías de apoyo	TOTAL SEMANAL
		Teóricas	Prácticas		
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal	3
	Inglés	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal	3
	Filosofía	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal	3
MODALIDAD	Materia de modalidad 1	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
	Materia de modalidad 2	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
	Materia de modalidad 3	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
OPTATIVA	Materia 1	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
TOTAL		7 HORAS	7 HORAS	11 HORAS	25

2º BACHILLERATO					
Tipo de materia	Materia	Tutorías Básicas		Tutorías de apoyo	TOTAL SEMANAL
		Teóricas	Prácticas		
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
	Inglés	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal	3
	Filosofía	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal	3
	Historia	1 hora semanal	1 hora semanal	1 hora semanal	3
MODALIDAD	Materia de modalidad 1	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
	Materia de modalidad 2	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
	Materia de modalidad 3	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
OPTATIVAS	Materia 1	1 hora semanal	1 hora semanal	2 horas semanales	4
TOTAL		8 HORAS	8 HORAS	13 HORAS	29 HORAS